



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

Salta, 20 MAR 2015

RES. DECECO N° 144.15

**VISTO:**

Lo establecido por el artículo 27 del Estatuto de esta Universidad, la Ley 26.508, la Res. CS N° 531/11 y modificatorias y la Res. CS N° 085/12; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la **Res. CS N° 531/11** en su Artículo 2° expresa: *"Establecer que el personal docente universitario regular que que cumpla sesenta y cinco (65) años de edad y ejerza la opción de continuidad prevista por la Ley 26.508, permanecerá en la actividad laboral hasta cinco (5) años más, como máximo. En estos casos, **el cese de funciones se producirá de pleno derecho y sin más trámite el 1° de marzo del año siguiente a aquel en que cumpla la edad tope de setenta (70) años**"*.

Que el Prof. Dr. Héctor Reinaldo Yarade, DNI N° 8.163.853, en fecha 20/11/09, previo a cumplir la edad establecida en el artículo 27 del Estatuto Universitario, realizó la opción prevista por la Ley 26.508 para continuar en el cargo regular.

Que dicha opción fue instrumentada mediante Res. CS N° 086/12, en donde en su artículo 2° estableció: *"Reintegrar su condición de REGULAR al Abog. Héctor Reinaldo YARADE, DNI 8.163.853, en el cargo de Profesor Regular en la Categoría Titular con Dedicación Semiexclusiva de la asignatura DERECHO I - FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, JURIDICAS Y SOCIALES, **a partir del 1° de marzo de 2010 y no más allá del 1° de marzo del año siguiente a aquel en que cumple los setenta (70) años o hasta la sustanciación del concurso o hasta la evaluación prevista en el Régimen de Permanencia, según corresponda**"*.

Que el 1° de marzo próximo pasado se ha cumplido el plazo establecido en el artículo 2° de la Res. CS N° 531/11 concordante con la Res. CS N° 086/12.

Que el mencionado docente ha cumplido una larga y exitosa trayectoria en esta Universidad.

Que esta Facultad reconoce el esfuerzo puesto en cada uno de los desafíos que le tocó afrontar en su labor diaria, en pos del logro de los objetivos que la misma, a través de sus autoridades competentes ha establecido.

**POR ELLO:**

En uso de las atribuciones que le son propias,

...///





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

///...

RES. DECECO Nº 144.15

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS  
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES**

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.- Agradecer** al Dr. HÉCTOR REINALDO YARADE, el empeño y la dedicación puesta al servicio de las actividades Docentes, durante tantos años de labor en la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA.

**Artículo 2º.- Hágase saber** al interesado, al Consejo Superior, a la Obra Social, a la Dirección General Académica de esta Facultad y a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

Cr. Diego Sibello  
Secretario As. Institucionales y Administrativo  
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa



Cr. Antonio Fernández Fernández  
DECANO  
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa